INVITACIÓN A PARTICIPAR
INVITACION MÍNIMA CUANTÍA NO. CMC-021-2026

EL MUNICIPIO DE VIOTÁ - CUNDINAMARCA, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, invita a la ciudadanía a participar en el proceso de contratación cuyo objeto corresponde a **"PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS, ARTISTICOS Y LOGISTICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL VIII FESTIVAL DE LA PIÑA A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE VIOTA CUNDINAMARCA DURANTE LOS DIÁS 16 Y 17 DE MAYO DE 2026"**

El presente proceso está reglamentado para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 De 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes, Decreto 1860 De 2021.

El proceso de selección se desarrollará bajo los siguientes parámetros:

a. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección de la presente contratación se verificará mediante el procedimiento estipulado en el Artículo 94º de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015. "Contratación de Mínima Cuantía"

b. PARTICIPANTES:

Podrán participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía toda persona natural y jurídica, nacional o extranjera, ya sea en forma individual, en consorcio o unión temporal, que dentro de su actividad u objeto social puedan desarrollar el objeto que se pretende contratar y que cumplan los requisitos aquí exigidos y en los Estudios previos que igualmente se publican y forman parte integral de esta invitación y se encuentran disponibles para consulta en la entidad – Secretaria General.

c. OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS, ARTISTICOS Y LOGISTICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL VIII FESTIVAL DE LA PIÑA A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE VIOTA CUNDINAMARCA DURANTE LOS DIÁS 16 Y 17 DE MAYO DE 2026

d. ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA

Secretaria General
contratos@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

1	SONIDO: SISTEMA DE AUDIO P.A. 12 CAJAS, SON MÓDULOS DE LINE ARRAY COMPACTOS Y DE ALTA POTENCIA, DISEÑADOS ESPECÍFICAMENTE PARA INSTALACIONES FIJAS EN EXTERIORES O ESTADIOS, GRACIAS A SU CONSTRUCCIÓN RESISTENTE A LA INTEMPERIE Y SU ALTA INTELIGIBILIDAD. 1. ESPECIFICACIONES ACÚSTICAS ● TIPO DE SISTEMA: MÓDULO LINE ARRAY PASIVO DE 2 VÍAS. ● RESPUESTA EN FRECUENCIA (-10 DB): 55 HZ – 20 KHZ. ● SPL MÁXIMO A 1 METRO: 135 DB. ● ÁNGULO DE COBERTURA HORIZONTAL: 100°. ● ÁNGULO DE COBERTURA VERTICAL: 15°. ● SENSIBILIDAD DEL SISTEMA: 99 DB. 8 BAJOS PASIVOS + SUS PREAMPLIFICADORES 2 BAJOS Y CABINA DOBLE JBL PARA SEIFI: EL BAJO DOBLE DE 18" ENTREGA HASTA 138 DB SPL, 4 MONITORES DE PISOS 750 2 YORKVILE 750 DE BRASS: * TIPO: CABINA ACTIVA DE 15" + DRIVER 1.5". * POTENCIA: 750W PROGRAM (1600W PEAK). * MAX SPL: 133 DB PEAK. 1 CONSOLA M32 LIVE DE 32 ENTRADAS Y 16 SALIDAS: CANALES: 32 PREAMPLIFICADORES DE MICRÓFONO MIDAS PRO. * SALIDAS: 16 SALIDAS XLR TOTALMENTE CONFIGURABLES. * PROCESAMIENTO: 40 BITS DE PUNTO FLOTANTE; 25 BUSES DE MEZCLA CON ALINEACIÓN DE FASE. * INTERFACE: GRABACIÓN MULTICANAL DE 32X32 VÍA USB O TARJETAS SD. PROCESADORES DIGITAL DBX PA2 PROCESADORES CROWN PARA SISTEMA P.A.: * FUNCIÓN: GESTIÓN TOTAL DE ALTAVOCES (CROSSOVER, EQ DE 31 BANDAS, LIMITADOR, SUPRESOR DE FEEDBACK). * ENTRADAS/SALIDAS: 2 ENTRADAS / 6 SALIDAS. * CONTROL: MANEJO REMOTO VÍA WI-FI DESDE TABLET O SMARTPHONE. KIT DE MICROFONOS SHURE SM58 PARA VOCES Y SHURE SM57: * SM58 (VOCES): DINÁMICO CARDIOIDE, RESPUESTA DE 50 HZ A 15 KHZ. DISEÑADO PARA RESISTIR EL TRATO RUDO Y AISLAR LA VOZ DEL RUIDO DE FONDO. * SM57 (INSTRUMENTOS): DINÁMICO CARDIOIDE, IDEAL PARA REDOBLANTES Y AMPLIFICADORES DE GUITARRA. RESPUESTA CON REALCE DE PRESENCIA. KIT DE CABLES XLR: LOS CABLES XLR SON CONECTORES DE AUDIO PROFESIONALES, CIRCULARES Y BALANCEADOS, COMÚNMENTE DE 3 PINES (AUNQUE HAY DE MÁS), QUE TRANSMITEN SEÑALES DE AUDIO MINIMIZANDO RUIDO E INTERFERENCIAS, EN VIVO Y ESTUDIO. KIT DE PORTA MICROFONOS: SOPORTE DE MICRÓFONO DOBLE PROFESIONAL DE PROEL, CON BRAZO AJUSTABLE A LO LARGO DEL TUBO VERTICAL Y TERMINACIONES ROSCADAS DE 3/8 RACK DE POTENCIAS: CROWN (SISTEMA P.A.): PROBABLEMENTE SERIE ITECH HD O MACRO-TECH PARA EL LINE ARRAY. * RACK: INCLUYE CONEXIONES TRIFÁSICAS, VENTILACIÓN FORZADA Y PANELES DE PARCHEO PARA 1 DISTRO DE CORRIENTE Y SU RESPECTIVA PARCIAL: 1. ENTRADA DE ALIMENTACIÓN (MAIN INPUT) ES EL PUNTO DONDE SE CONECTA LA MANGUERA PRINCIPAL DE ENERGÍA. ● CONECTOR: CEE 63A 5 POLOS (3P + N + E) ROJO, 400V. ● PROTECCIÓN PRINCIPAL: MAGNETOTÉRMICO GENERAL DE 63A (4 POLOS) PARA CORTE TOTAL.	2	DIAS	

Secretaria General
contratos@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

	● MONITOREO: VOLTÍMETRO Y AMPERÍMETRO DIGITAL POR CADA FASE (L1, L2, L3) PARA CONTROL DE CARGA Y EQUILIBRIO. 2. SALIDAS DE CORRIENTE (OUTLETS). ● SALIDAS DE POTENCIA: 2 X CEE 32A 5 POLOS (TRIFÁSICAS). ● SALIDAS DE SERVICIO (SCHUKO): 6 A 12 CONECTORES SCHUKO 16A (MONOFÁSICOS) REPARTIDOS PROPORCIONALMENTE ENTRE LAS 3 FASES. ● SALIDA DE PUENTE (LINK): 1 X CEE 63A 5 POLOS (SIN PROTECCIÓN, PARA ENCADENAR A OTRO DISTRO). ● DIFERENCIALES (RCD/GFCI): PROTECCIÓN DIFERENCIAL DE 30MA PARA EVITAR ELECTROCUCIÓN. ● MAGNETOTÉRMICOS (MCB): * 32A PARA LAS SALIDAS TRIFÁSICAS. O 16A (CURVA C) PARA CADA TOMA SCHUKO O PAR DE TOMAS. ● INDICADORES LED: LUCES DE PRESENCIA DE FASE PARA VERIFICAR QUE LAS 3 LÍNEAS ESTÁN ACTIVAS. 4. CONSTRUCCIÓN Y CHASIS ● FORMATO: RACK DE 19 PULGADAS (USUALMENTE 6U A 12U DE ALTURA). ● MATERIAL: CAJA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (TIPO FLIGHTCASE) O ACERO CON RECUBRIMIENTO EN POLVO, RESISTENTE A IMPACTOS. ● GRADO DE PROTECCIÓN: IP44 (PROTECCIÓN CONTRA SALPICADURAS DE AGUA Y POLVO), IDEAL PARA EXTERIORES TECHADOS. ● EQUIPO DE BAJO AMPER			
2	SISTEMA DE ILUMINACIÓN: 16 PARES LED PI009: EL PI009 ES UN REFLECTOR TIPO "PAR" DE ALTA POTENCIA DISEÑADO PARA APLICACIONES EN ESCENARIOS, BAÑADO DE PAREDES (WALL WASHING) Y EVENTOS EN VIVO. 1. ÓPTICA E ILUMINACIÓN ● FUENTE DE LUZ: 54 DIODOS LED DE 3W CADA UNO. ● CONFIGURACIÓN DE COLOR: RGBW (ROJO, VERDE, AZUL, BLANCO). ● ÁNGULO DE APERTURA: 25° (ESTÁNDAR), PROPORCIONANDO UN HAZ DEFINIDO PERO CON BUENA COBERTURA. ● VIDA ÚTIL: APROXIMADAMENTE 50,000 HORAS. 2. CONTROL Y PROGRAMACIÓN ● MODOS DE FUNCIONAMIENTO: O DMX512: 8 CANALES (GENERALMENTE). O AUTOMÁTICO: PROGRAMAS INTERNOS DE CAMBIO DE COLOR. O AUDIORÍTMICO: SENSOR DE SONIDO INTEGRADO. O MAESTRO/ESCLAVO: PARA SINCRONIZAR VARIOS PARES SIN CONSOLA. ● PANEL DE CONTROL: PANTALLA LED DE 4 DÍGITOS CON BOTONES DE NAVEGACIÓN. 3. ESPECIFICACIONES ELÉCTRICAS ● VOLTAJE DE OPERACIÓN: 100V - 240V AC, 50/60 HZ (AUTO-RANGO). ● CONSUMO DE POTENCIA: 160W - 180W (A MÁXIMA POTENCIA CON TODOS LOS COLORES ENCENDIDOS). ● CONEXIÓN DE PODER: ENTRADA Y SALIDA TIPO POWERCON O CABLE CHICOTE (DEPENDIENDO DE LA VERSIÓN). 4. CONSTRUCCIÓN Y DIMENSIONES ● CHASIS: ALUMINIO FUNDIDO (FUNCIONA COMO DISIPADOR DE CALOR). ● SISTEMA DE ENFRIAMIENTO: VENTILADOR INTERNO ULTRASILENCIOSO. ● GRADO DE PROTECCIÓN: IP20 (USO INTERIOR). SI TU EVENTO ES EXTERIOR, REQUIERE CARPAS O PROTECCIÓN CONTRA LLUVIA. DOBLE SOPORTE: INCLUYE YUGO DOBLE PARA MONTAJE EN ESTRUCTURA (TRUSS) 8 CABEZAS MOVILES BEEM 230 7R: FICHA TÉCNICA: CABEZA MÓVIL BEAM 230 7R 1. FUENTE DE LUZ Y ÓPTICA ● LÁMPARA: OSRAM SIRIUS HRI 230W (LÁMPARA DE DESCARGA DE ARCO CORTO). ● TEMPERATURA DE COLOR: 8,000K (BLANCO FRÍO/AZULADO). VIDA ÚTIL DE LA LÁMPARA: APROX. 2,000 - 2,500 HORAS. ● ANGLE): 0° A 4° (HAZ PARALELO ULTRA CONCENTRADO). ● LENTE: GRUPO ÓPTICO DE CRISTAL DE ALTA PRECISIÓN DE 3 CAPAS. 2. EFECTOS Y COLORES ● RUEDA DE COLORES: 14 COLORES DICROICOS + BLANCO (INCLUYE EFECTO ARCOÍRIS Y	2	DIAS	

Secretaria General
contratos@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

	MEDIOS COLORES). ● RUEDA DE GOBOS: 17 GOBOS FIJOS (METÁLICOS) + BLANCO, CON EFECTO SHAKE (VIBRACIÓN). ● PRISMA: ROTATIVO DE 8 FACETAS (ALGUNAS VERSIONES TRAEN 16 O 24) CON GIRO EN AMBOS SENTIDOS. ● FROST: FILTRO DE ATOMIZACIÓN PARA CONVERTIR EL HAZ EN UN BAÑO DE LUZ SUAVE (TIPO WASH SUAVE). ● SHUTTER/STROBE: DOBLE CUCHILLA PARA EFECTO ESTROBOSCÓPICO DE ALTA VELOCIDAD (1-13 FLASHES/SEG). ● DIMMER: MECÁNICO LINEAL DE 0% A 100%. 3. MOVIMIENTO Y CONTROL ● PAN: 540° (CON RESOLUCIÓN DE 16 BITS). ● TILT: 270° (CON RESOLUCIÓN DE 16 BITS). ● ESPECIALES: REPOSICIONAMIENTO AUTOMÁTICO DE PAN/TILT SI SE GOLPEA ACCIDENTALMENTE. ● MODO DE CONTROL: DMX512, MAESTRO/ESCLAVO, AUTO Y AUDIORÍTMICO. ● CANALES DMX: GENERALMENTE 16 CANALES (MODO ESTÁNDAR) O 20 CANALES (MODO EXTENDIDO). 4. ESPECIFICACIONES ELÉCTRICAS Y FÍSICAS ● VOLTAJE: 100V - 240V AC, 50/60 HZ. ● CONSUMO REAL: ENTRE 350W Y 400W (INCLUYENDO VENTILADORES Y MOTORES). ● CONECTORES: DMX IN/OUT (XLR 3 PINES) Y POWERCON (AZUL PARA ENTRADA, BLANCO PARA SALIDA/LINK). ● PESO: 16 KG - 18 KG POR UNIDAD. 6 LUCES CÁLIDAS LC 1 CONSOLA DE LUCES OBSIDIAN ONYX TOUCH: FICHA TÉCNICA: OBSIDIAN ONYX TOUCH (NX TOUCH) 1. SUPERFICIE DE CONTROL ● FADERS: 10 FADERS TÁCTILES CAPACITIVOS DE 60 MM CON INDICADORES LED DE NIVEL. ● BOTONES DE REPRODUCCIÓN: 10 BOTONES TÁCTILES DE "FLASH" DEBAJO DE LOS FADERS. ● CONTROLES SUPERIORES: 10 BOTONES TÁCTILES ASIGNABLES PARA EJECUTORES O SELECCIÓN DE GRUPOS. ● PROGRAMACIÓN: 4 ENCODERS DIGITALES TÁCTILES PARA EL CONTROL DE PARÁMETROS (PAN, TILT, COLOR, GOBO, ETC.). ● BOTÓN MAESTRO: 1 FADER DE GRAND MASTER TÁCTIL DEDICADO. 2. CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO UNIVERSOS DMX: SOPORTA HASTA 128 UNIVERSOS (SIEMPRE QUE LA PC DONDE ESTÉ CONECTADA TENGA LA LICENCIA ONYX ADECUADA). ● SOFTWARE: FUNCIONA EXCLUSIVAMENTE CON EL SOFTWARE ONYX DE OBSIDIAN CONTROL SYSTEMS. ● PLUG & PLAY: DISPOSITIVO USB CON PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN DIRECTA (NO REQUIERE DRIVERS COMPLEJOS). 3. CONECTIVIDAD ● PUERTO DMX: 1 SALIDA XLR DE 5 PINES (HEMBRA) CON AISLAMIENTO GALVÁNICO PARA PROTECCIÓN DE DATOS. ● PUERTO USB: 1 PUERTO USB 2.0 TIPO B PARA CONEXIÓN Y ALIMENTACIÓN. ● COMPATIBILIDAD: WINDOWS 10 O SUPERIOR (PC NO INCLUIDA, FUNCIONA COMO PERIFÉRICO). 4. ESPECIFICACIONES ELÉCTRICAS Y FÍSICAS ● ALIMENTACIÓN: ALIMENTADA DIRECTAMENTE POR EL BUS USB (NO REQUIERE CABLE DE CORRIENTE EXTERNO). ● CONSUMO: MUY BAJO (APROX. 5W), LO QUE LA HACE MUY ESTABLE. ● DIMENSIONES: 394 MM X 218 MM X 46 MM.			

Secretaria General
contratos@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

	● PESO: 1.5 KG (LIGERA Y ULTRA PORTÁTIL). ● GRADO DE PROTECCIÓN: IP20. 5. EL CEREBRO DEL SISTEMA: LA ESTACIÓN DE CONTROL PARA QUE ESTA CONSOLA FUNCIONE EN TU MONTAJE DE 3X2M DE PANTALLA Y 36 LUMINARIAS, NECESITAS UNA PC O LAPTOP CON ESTAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS: ● PROCESADOR: INTEL CORE I5 O SUPERIOR. ● RAM: 8 GB O MÁS. ● PANTALLA: SE RECOMIENDA PANTALLA TÁCTIL PARA MAXIMIZAR LA EXPERIENCIA DEL			
3	**TARIMA** DE 9X6 CON PUENTE DE ALUMINIO DE 9X6, CON CARPA Y ELEVACIÓN EN JINAS	2	DIAS	
4	**ALQUILER PLANTA ELECTRICA.** POTENCIA STANDBY (EMERGENCIA): 35 KVA (APROX. 28 KW). ES LA POTENCIA MÁXIMA PARA CORTES TEMPORALES. POTENCIA PRIME (CONTINUA): 31.3 - 32 KVA (APROX. 25 KW). IDEAL PARA OPERACIÓN PROLONGADA. CORRIENTE MÁXIMA: APROXIMADAMENTE 91 AMPERIOS (EN CONFIGURACIÓN TRIFÁSICA 220V). FRECUENCIA: 60 HZ	2	DIAS	
5	**ORQUESTA TROPICAL.** INTEGRANTES: DOS (2) TROMPETAS, DOS (2) SAXOS, UN (1) BAJO, UN (1) PIANO, UN (1) ACORDEÓN, TERCERA PERCUSIÓN, UNA (1) CONGA, UNA (1) BATERÍA, (2) CANTANTES, DOS (2) BAILARINAS, DOS (2) UTILEROS Y COORDINADOR DE BAILE. DURACION: DOS SALIDAS DE HORA Y MEDIA CON SUS RESPECTIVOS DESCANSOS O UNA SALIDA DE DOS (2) HORAS. EN UN LAPSO NO SUPERIOR A CINCO (5) HORAS. REPERTORIO: VARIADO, MERENGUE DE ACTUALIDAD, SALSA TROPICAL Y VALLENATO DE ACTUALIDAD EN VIVO (ACORDEON, CAJA Y GUACHARACA).	1	GLOBAL	
6	DJ DE RECONOCIMIENTO REGIONAL (2 DÍAS), DISPONIBILIDAD TOTAL	1	GLOBAL	
7	**OBSEQUIOS PARA CABALLISTAS:** PONCHOS FABRICADOS EN HILO BORDADOS DE MEDIDAS 80 X 120. CON EL LOGO DE LA ALCALDÍA BORDADO Y FRASE DEL EVENTO, DISEÑO APROBADO PREVIAMENTE POR EL SUPERVISOR. CON DESTINO A LOS CABALLISTAS PARTICIPANTES DE LA CABALGATA REGIONAL CAFETERA A DESARROLLARSE EL DOMINGO 17 DE MAYO DE 2026. BOLSA ECO 002 BOLSA TIPO PLANA CON ASAS LARGAS PARA COLGAR, TOTALMENTE COSIDA. FABRICADA EN TELA CAMBREL 70 GM. DISPONIBILIDAD COLOR ROJO. TAMAÑO: 38 X 40 CM. TÉCNICA: SCREEN 1 LOGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	120	UNIDADES	

e. TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
f. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	La ejecución del contrato se llevará a cabo en la jurisdicción del Municipio de Viotá, Cundinamarca, específicamente en el centro poblado del Piñal, en los espacios definidos por la Administración Municipal para el desarrollo del VIII Festival de la Piña, durante los días 16 y 17 de mayo de 2026. El contratista deberá prestar los servicios técnicos, logísticos y artísticos en los sitios establecidos por la Entidad, conforme a la programación oficial del evento y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, garantizando la correcta instalación, operación y desmontaje de todos los equipos y elementos requeridos. Así mismo, el contratista deberá asegurar el traslado montaje, desmontaje, operación, soporte técnico permanente de la infraestructura necesaria para el evento, incluyendo sonido, iluminación, tarima, planta eléctrica y demás componentes

Secretaria General
contratos@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

<table>
<tr><td></td><td>logísticos, asumiendo por su cuenta y riesgo todos los costos asociados.

Los bienes objeto del contrato deberán ser entregados en los lugares previamente definidos por la Entidad, en coordinación con el supervisor, quien verificará el cumplimiento de las condiciones de calidad, cantidad y oportunidad exigidas.

El contratista será responsable de garantizar la adecuada ejecución de las actividades programadas, así como la disponibilidad continua de los componentes técnicos, logísticos durante el desarrollo del evento, atendiendo de manera oportuna cualquier requerimiento o eventualidad que se presente.

La Entidad, a través del supervisor del contrato, realizará el seguimiento a la ejecución contractual y suscribirá los documentos de recibo a satisfacción, las cuales constituirán requisito para el trámite de pago.</td></tr>
<tr><td>g. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC</td><td>Los bienes objeto del presente contrato se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla.

<table><tr><th>CODIGO DE CLASIFICACION UNSPSC</th><th>DESCRIPCION</th></tr><tr><td>90151802</td><td>Servicios de organización o administración de ferias</td></tr><tr><td>52161500</td><td>Equipos audiovisuales</td></tr><tr><td>82151704</td><td>Servicios de músicos</td></tr><tr><td>39101609</td><td>Lámparas de escenario o estudio</td></tr><tr><td>30241601</td><td>Tarima y accesorios de la tribuna</td></tr><tr><td>26111601</td><td>Generadores Diesel</td></tr><tr><td>53121601</td><td>Tulas</td></tr><tr><td>46181528</td><td>Vestidos de protección</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>h. PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) DIAS término que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.</td></tr>
<tr><td>i. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO</td><td>El Municipio efectuará un PRIMER PAGO por el 40% del valor total del contrato, sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos: (i) la suscripción del acta de inicio del contrato; (ii) la presentación de certificación o carta suscrita por el artista o su representante legal, en la cual se garantice de manera expresa su presentación en la fecha, hora y lugar establecidos en la programación oficial del</td></tr>
</table>

Secretaria General
contratos@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

	evento; y (iii) la acreditación de la existencia de vínculo contractual vigente entre el contratista y el artista correspondiente. En todo caso, el contratista será responsable de asegurar el cumplimiento de la presentación artística. En el evento de incumplimiento total o parcial por causas imputables al contratista o al artista, el contratista deberá reintegrar de manera inmediata los recursos entregados por este concepto, sin perjuicio de la aplicación de las cláusulas sancionatorias, multas, declaratoria de incumplimiento y demás acciones legales a que haya lugar. El saldo del contrato se pagará una vez se verifique, por parte del supervisor, la entrega de los suministros y la correcta prestación de los servicios técnicos, artísticos y logísticos, conforme al informe de supervisión y a las evidencias detalladas de las actividades desarrolladas, en cumplimiento del objeto contractual. El pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación del informe de ejecución al supervisor, la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales y la presentación de la respectiva cuenta de cobro del contratista. El pago se realizará una vez se cuente con el respectivo PAC, y estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del supervisor y el cargue ante el aplicativo SECOP II. El contratista pagara todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. El pago será efectuado dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación y aprobación de los documentos requeridos al supervisor en la plataforma SECOP II. Si la(s) facturas o cuentas de cobro no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos El pago será efectuado dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación y aprobación de los documentos requeridos al supervisor en la plataforma SECOP II.

Secretaria General
contratos@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

	Si la(s) facturas o cuentas de cobro no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

j. PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTE MIL PESOS ($49.020.000) M/CTE** incluye impuestos y retenciones a las que haya lugar acorde con la metodología de **SOLICITUD DE COTIZACION**, para lo cual se solicitaron DOS (2) COTIZACIONES a personas naturales o jurídicas, por intermedio de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y ECONOMICO** para el estudio de mercado, con el cual se proyectó el presupuesto oficial, las cuales se anexan al expediente contractual:

INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SONIDO	2	DIAS	$ 8.510.000	$ 17.020.000
2	SISTEMA DE ILUMINACIÓN	2	DIAS	$ 2.000.000	$ 4.000.000
3	TARIMA	2	DIAS	$ 1.550.000	$ 3.100.000
4	ALQUILER PLANTA ELECTRICA.	2	DIAS	$ 1.450.000	$ 2.900.000
5	ORQUESTA TROPICAL	1	GLOBAL	$ 18.000.000	$ 18.000.000
6	DJ DE RECONOCIMIENTO REGIONAL (2 DÍAS) DISPONIBILIDAD TOTAL	1	GLOBAL	$ 1.600.000	$ 1.600.000
7	OBSEQUIOS PARA CABALLISTAS	120	UNIDADES	$ 20.000	$ 2.400.000
				VALOR TOTAL PROMEDIO	$ 49.020.000

Todo error u omisión en la estimación del valor de la oferta, indebida interpretación del alcance del servicio o incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores que integran los costos, será asumido por cuenta y riesgo del proponente.

Nota: La propuesta no puede exceder los precios unitarios de investigación del mercado que han sido fijados en el presente análisis del sector so pena de ser rechazada.

El Municipio de Viotá tiene previsto cubrir la ejecución del objeto, con recursos del presupuesto de gastos de esta entidad de la Vigencia 2026, conforme al Certificado de la Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2026000287 con cargo del siguiente rubro:

Nombre de Rubro	Rubro	Valor
" Arte y cultura - SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION"	2.3.3301053.1603.2.3.2.02.02.009.36.420	$ 23.020.000
Arte y cultura - SGP CULTURA"	2.3.3301053.1603.2.3.2.02.02.009.36.400	$16.000.000

Secretaria General
contratos@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

" Arte y cultura - ESTAMPILLAS PRO CULTURA"	2.3.3301053.1603.2.3.2.02.02.009.36.112	$10.000.000

El proponente, para la estimación del valor de la oferta, deberá tener en cuenta lo siguiente:

Gastos municipales e impuestos a considerar

Estampilla procultura 2% del valor del contrato
Tasa al deporte 2.5% del valor del contrato
Estampilla Adulto Mayor 4% del valor del contrato

RETEICA 0.80% si es el caso, según tabla de impuestos ICA del municipio.

Rete fuente, según tabla de impuestos de retención en la fuente
RETEIVA, si es el caso, según tabla de impuestos

k. GARANTIAS

De acuerdo al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. No obstante, se deberán constituir las siguientes:

Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de ampro	Valores	Vigencia	Cobertura o amparo exigido	
				SI	NO
Garantía de Cumplimiento	Cumplimiento	20% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y cuatro meses mas	X	
Garantía de Cumplimiento	Calidad de los bienes	20% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y cuatro meses mas	X	

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y dadas las características de la contratación, la Administración Municipal exigirá garantías para el presente proceso, deberá constituir a su costa, a favor del MUNICIPIO DE VIOTÁ - CUNDINAMARCA con NIT. 890.680.142-3, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

l. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga con el Municipio a cumplir con el siguiente objeto contractual la **PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS, ARTISTICOS Y LOGISTICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL VIII FESTIVAL DE LA PIÑA A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE VIOTA CUNDINAMARCA**

Secretaria General
contratos@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

	DURANTE LOS DIÁS 16 Y 17 DE MAYO DE 2026. ejecutando las siguientes obligaciones: OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República. 2. Prestar el servicio adecuado y con calidad para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones. 3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos. 5. Garantizar la calidad del servicio, contratado y responder por ello. 6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, si a ello hubiere lugar. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8. Avisar oportunamente a EL MUNICIPIO de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 9. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10. Presentar los informes mensuales de ejecución de actividades, con sus respectivos soportes y al finalizar el plazo de la ejecución del contrato, entregar un informe pormenorizado de las actividades desarrolladas. 11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios. 12. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social y pago de parafiscales 13. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual, acatando e implementando los protocolos de bioseguridad que emitan las autoridades competentes para prevenir, mitigar y controlar enfermedades.

Secretaria General
contratos@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Prestar los servicios logísticos, técnicos y artísticos requeridos para la realización del Festival del Piñal, conforme a las condiciones, cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo, anexo técnico y propuesta presentada. 2. Instalar, operar, montar y desmontar los equipos de sonido, iluminación, tarima y planta eléctrica, garantizando su correcto funcionamiento durante el desarrollo del evento. 3. Garantizar la calidad técnica de los equipos y elementos, asegurando que los mismos se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, cumplan con los estándares del sector y sean adecuados para eventos de carácter masivo en espacio abierto. 4. Prestar los servicios artísticos contratados (orquesta y DJ), garantizando el cumplimiento de horarios, repertorio, condiciones técnicas y disponibilidad conforme a la programación definida por la Entidad. 5. Suministrar los bienes e incentivos contratados (ponchos, bolsas ecológicas, , de acuerdo con las cantidades, características y especificaciones técnicas requeridas. 6. Garantizar que los bienes e incentivos sean nuevos, de óptima calidad, sin uso previo, debidamente empacados y en condiciones adecuadas de higiene, especialmente aquellos relacionados con consumo humano. 7. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos asociados a transporte, instalación, montaje, operación, desmontaje, cargue, descargue, personal requerido, logística y demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato. 8. Coordinar permanentemente con el supervisor del contrato, atendiendo las instrucciones, requerimientos y ajustes necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. 9. Responder por la reposición o corrección, sin costo adicional, de bienes o servicios que presenten 10. Cumplir con el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), de conformidad con la normatividad vigente. 11. Cumplir con todas las obligaciones legales, fiscales y contractuales, incluyendo el pago de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

Secretaria General
contratos@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

	12. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, necesarias para asegurar la adecuada ejecución del Festival del Piñal. 13. Presentar informe de ejecución, con los soportes correspondientes (actas, registros fotográficos, listados de entrega)
m. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada. 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 5. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas a las que haya lugar. 6. Liquidar el contrato. 7. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución. 8. Todas aquellas que se consideren pertinentes.

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es: La ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 275 de la Ley 1450 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; así como las normas comerciales y civiles pertinentes.

Como factor de selección se tendrá en cuanta lo siguiente:

La entidad seleccionara la propuesta con el **menor precio siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas**, de conformidad con el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. "*La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente*".

Secretaria General
contratos@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

Y de acuerdo con el numeral 6º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar y se procederá a emitir la aceptación de la oferta.

1.1. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (Anexo 1)

El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de acuerdo con el Anexo No 1, suministrado por el Municipio y que se consigna en el presente documento, debidamente firmada en original por el proponente (persona natural) o el representante legal (persona jurídica), o por el representante del consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado, términos y el alcance de la representación.

Los proponentes no podrán encontrasen incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la constitución política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 de demás normas concordantes, para lo cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad del juramento en la carta de presentación de la propuesta.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos la invitación publica, a la vez que se declara hábil para contratar con MUNICIPIO DE VIOTÁ, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación, anexándolo a la respectiva propuesta. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de esta el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

b) FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía.

Secretaria General
contratos@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de que el proponente sea persona jurídica, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal; y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman.

c) CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES

No estar inscritos en el Boletín de responsables Fiscales (art. 60 de la Ley 610 de 2000); para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no ser responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo con el último boletín emitido por dicha entidad. En caso de persona jurídica, deberá aportar tanto el de la empresa como el del representante legal.

d) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (NO MAYOR A 30 DÍAS DE EXPEDICIÓN)

No estar inscritos en el Boletín de Antecedentes Disciplinarios, para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida por la Procuraduría General de la Nación, la cual debe encontrarse vigente. En caso de persona jurídica, deberá aportar tanto el de la empresa como el del representante legal.

a) CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA JUDICIAL (NO MAYOR A 30 DÍAS DE EXPEDICIÓN)

No tener antecedentes y requerimientos judiciales, para tal fin deberá aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la Certificación de Antecedentes Judiciales el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio deberá aportar el certificado del representante legal de la sociedad o figura asociativa.

e) CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA (NO MAYOR A 30 DÍAS DE EXPEDICIÓN)

El proponente deberá aportar con su propuesta el certificado de consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC administrado por la Policía Nacional de Colombia, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá aportar su respectivo certificado. Cuando se trate de persona jurídica, deberá aportarse el certificado correspondiente a la persona jurídica y

Secretaria General
contratos@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

adicionalmente el certificado del representante legal. En los certificados aportados deberá constar que no registran multas pendientes por infracción a las normas de convivencia, de conformidad con lo establecido en la Ley 1801 de 2016.

La entidad verificará la veracidad de la información contenida en los certificados aportados mediante la consulta directa en la plataforma oficial del RNMC. En caso de evidenciarse que el proponente o su representante legal registran multas pendientes en firme o que la información aportada no corresponde a la registrada en el sistema oficial, la propuesta podrá ser rechazada por no cumplir con los requisitos habilitantes del presente proceso de selección.

f) CERTIFICACIÓN REDAM (NO MAYOR A 30 DÍAS DE EXPEDICIÓN)

El proponente, si es persona natural, o el representante legal cuando se trate de persona jurídica, deberá aportar con la propuesta el certificado de consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, en el cual conste que no se encuentra reportado como deudor alimentario moroso, de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021 y las demás disposiciones que la reglamenten, modifiquen o adicionen.

La Entidad verificará la veracidad del certificado aportado mediante la consulta directa en la plataforma oficial dispuesta para tal fin. En caso de evidenciarse que el proponente o su representante legal se encuentra reportado en el REDAM, o que el certificado aportado no corresponde a la información registrada en la plataforma oficial, la propuesta será rechazada por no cumplir con los requisitos habilitantes exigidos en el presente proceso de selección. Cuando el proponente sea persona jurídica, la verificación se realizará respecto de su representante legal.

b) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá aportar con su propuesta copia del Registro Único Tributario – RUT actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar su respectivo RUT. Cuando se trate de persona jurídica, deberá aportar el RUT correspondiente a la persona jurídica.

El documento deberá encontrarse vigente y actualizado, y en él deberá evidenciarse que las actividades económicas registradas guardan relación con el objeto del presente proceso de selección. Así mismo, las actividades económicas registradas en el RUT deberán guardar correspondencia con las actividades reportadas en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cuando aplique.

La entidad podrá verificar la autenticidad y vigencia de la información contenida en el RUT a través de los mecanismos de consulta dispuestos por la DIAN. En caso de que el documento no corresponda al proponente, se encuentre desactualizado o las actividades económicas no tengan

Secretaria General
contratos@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

correspondencia con las registradas en la Cámara de Comercio o con el objeto del proceso, la propuesta podrá ser considerada no habilitada dentro del proceso de selección.

c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Cuando el proponente sea persona jurídica, deberá aportar con su propuesta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En dicho certificado deberá constar que la persona jurídica se encuentra legalmente constituida, vigente y facultada para desarrollar actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, así como la identificación de su representante legal y las facultades otorgadas para contratar.

Así mismo, el objeto social de la persona jurídica y los códigos CIIU registrados deberán guardar relación directa con el objeto del contrato, y deberán ser coherentes con los códigos de clasificación de bienes y servicios identificados en el estudio previo y en la invitación pública del proceso, correspondientes al sistema UNSPSC.

En caso de que el representante legal tenga limitaciones para contratar, deberá adjuntarse el documento mediante el cual el órgano competente de la sociedad autorice la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato, cuando haya lugar.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá allegar el certificado de registro mercantil vigente, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, siempre que esté obligado a inscribirse en el registro mercantil de conformidad con la ley.

En dicho certificado deberá constar que el proponente se encuentra inscrito, activo y que desarrolla actividades económicas relacionadas con el objeto del presente proceso, de acuerdo con los códigos CIIU registrados.

En caso de que la persona natural no esté obligada a inscribirse en el registro mercantil, deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento, indicando su actividad económica, la cual deberá guardar relación con el objeto del contrato.

La entidad podrá verificar la autenticidad y vigencia de la información contenida en los certificados a través de los mecanismos de consulta dispuestos por la Cámara de Comercio. En caso de que el documento no cumpla con la vigencia exigida, el proponente no se encuentre activo o su actividad económica no guarde relación con el objeto del proceso, la propuesta podrá ser considerada no habilitada dentro del proceso de selección.

Secretaria General
contratos@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

d) DOCUMENTO DE INTEGRACIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL (SI APLICA)

Para los eventos previstos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original) el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente:

i. El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación el cual deberá ser el mismo objeto por contratar.
i. Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.
i. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será rechazada.
v. Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
v. El documento debe estar firmado por sus integrantes y debe contener la designación del representante legal.

e) ACREDITACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Lo anterior se acreditará de la siguiente manera:

Para personas jurídicas, deberán allegar el ANEXO 2 “MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES” para PERSONAS JURÍDICAS, debidamente diligenciado, anexo en el cual deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal o contador público, deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Para personas naturales, se deberá adjuntar la planilla PILA pagada del último mes, correspondiente al Sistema de Seguridad Social Integral. No obstante, el cumplimiento de esta obligación también podrá acreditarse mediante certificación expedida por contador público titulado, en la cual se haga constar que el proponente se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Secretaria General
contratos@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

Cuando dicha certificación sea expedida por contador público, deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Así mismo, deberá allegarse el ANEXO 2 "MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES" para PERSONAS NATURALES, debidamente diligenciado.

f) MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO BAJO LAS CAUSALES DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Mediante escrito el proponente, persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, firmada en original, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales y jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de las personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, la oferta será rechazada.

g) HOJA DE VIDA (FORMATO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA)

El proponente deberá anexar la hoja de vida debidamente diligenciada en original, según formato de la Función Pública para persona natural o jurídica, según sea el caso.

h) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 4)

El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción de acuerdo con el anexo 4 suministrado por el municipio y que se consigne en el presente documento, debidamente firmado en original por el proponente (persona natural) o el representante legal (persona jurídica), o por el representante del consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial

Secretaria General
contratos@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado como términos y alcance de la representación.

1.2. DOCUMENTOS DE ORDEN TÉCNICO

a) EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de un (1) contrato ejecutado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso de selección. El contrato aportado deberá encontrarse ejecutado, terminado y/o liquidado a la fecha de cierre de la presente invitación, y su valor deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

La anterior experiencia deberá ser acreditada mediante copia del contrato y/o acta de liquidación o por medio de certificado que indique como mínimo:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato y
- Cumplimiento del contrato.

NOTA: Las copias de los documentos presentados deben ser completamente legibles.

No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentran en ejecución, o los que no se relacionen con el objeto requerido de la presente selección. De no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato (s), acompañados de acta de recibo final y/o liquidación, siempre y cuando estén firmados por las personas competentes y contener la información solicitada.

b) FACTOR TECNICO Y DE CALIDAD

Con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato, la calidad de los servicios contratados y la adecuada planeación del evento, el oferente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes factores técnicos y de calidad, los cuales serán de obligatorio cumplimiento para la presentación de la oferta:

- ACREDITACIÓN DE PERSONAL LOGÍSTICO RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE VIOTÁ: Con el propósito de fomentar la participación de mano de obra local y fortalecer el impacto social del contrato en el territorio, el oferente deberá acreditar que como mínimo una (1) personas del personal logístico que apoyará la ejecución del evento sea residente del municipio de Viotá. Para tal efecto, deberá anexar: Certificado de residencia de una de las personas propuestas, expedido por la Alcaldía Municipal, la

Secretaria General
contratos@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

Junta de Acción Comunal correspondiente o la autoridad competente, con una vigencia no superior a tres (3) meses a la fecha de presentación de la oferta. Manifestación expresa del oferente en la que se indique que dichas personas harán parte del equipo logístico asignado al evento objeto del contrato. El incumplimiento de este requisito técnico dará lugar al rechazo de la oferta, por no ajustarse a las condiciones técnicas y de calidad establecidas por la entidad

- HABILITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El proponente deberá acreditar que cuenta con la capacidad técnica, operativa, logística y organizacional necesaria para la ejecución del objeto contractual, relacionado con la prestación de servicios técnicos, artísticos y logísticos requeridos para el desarrollo del VIII Festival de la Piña, a realizarse en el centro poblado del Piñal, municipio de Viotá, durante los días 16 y 17 de mayo de 2026. Para tal efecto, deberá aportar los documentos que permitan verificar la disponibilidad, idoneidad y capacidad de los bienes y servicios ofertados, descritos a continuación:

  - ✓ Certificación suscrita por el proponente en la que conste la disponibilidad de los equipos de sonido, iluminación, tarima, planta eléctrica y demás elementos técnicos y logísticos requeridos para la ejecución del contrato, conforme al anexo técnico descrito en el presente estudio previo.

  - ✓ Carta de intención, carta de disponibilidad, contrato o documento suscrito con la agrupación musical y/o su representante autorizado, en el cual se garantice la presentación artística ofertada durante las fechas y horarios establecidos por la Entidad para el desarrollo del VIII Festival de la Piña.

  - ✓ Carta de intención, carta de disponibilidad, contrato o documento suscrito con el DJ ofertado, mediante el cual se garantice su participación y disponibilidad durante las jornadas programadas del evento.

  - ✓ Cuando el proponente no sea propietario de los equipos, infraestructura o servicios ofertados, deberá acreditar la existencia de relación comercial, contractual o de disponibilidad con terceros, mediante documento suscrito entre las partes que garantice el suministro, operación y disponibilidad de los bienes y servicios requeridos durante el plazo de ejecución del contrato.

  - ✓ El personal técnico y logístico vinculado a la ejecución contractual deberá contar con la experiencia e idoneidad necesarias para garantizar la correcta operación de los equipos, el adecuado desarrollo de las actividades programadas y la atención oportuna de cualquier eventualidad que se presente durante la ejecución del evento.

  - ✓ Así mismo, el contratista deberá garantizar que todos los equipos, artistas, elementos logísticos e infraestructura utilizados para la ejecución del contrato cumplan con las condiciones técnicas, operativas, de calidad y seguridad exigidas por la normatividad vigente aplicable a eventos públicos y espectáculos.

El Municipio de Viotá, se reserva el derecho de verificar la información contenida en las respectivas certificaciones. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las

Secretaria General
contratos@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta y si es alterada o falsa, se remitirá a las autoridades competentes, para lo de su competencia.	
REGLAS DE SUBSANABILIDAD	En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad Estatal debe solicitarles aclarar, completar o corregir dichos documentos en un plazo razonable y adecuado. Esta solicitud debe hacerse en igualdad de condiciones para todos los proponentes. La Entidad Estatal debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, la Entidad Estatal debe rechazar las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo establecido para el efecto.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	El comité evaluador verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a los requisitos habilitantes de orden jurídico y técnico, por lo que podrán solicitar si resulta necesario la aclaración de estos. El Municipio de Viotá se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información apretada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresa o entidades respectivas de donde provenga la información. Se verificará en primera instancia aquella propuesta que al cierre de la presente invitación haya ofertado el menor precio, la cual deberá cumplir con: ✓ (Requisitos de Orden Jurídico) ✓ (Requisitos de Orden Técnico) En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar.
PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE	Si al terminar la evaluación hay empate, se aplicarán las reglas de forma sucesiva y excluyente conforme lo indicado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 con los medios de acreditación establecidos en el Decreto 1860 del 2021.
CAUSALES DE RECHAZO	Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente por la persona Natural o Jurídica, que cumpla con los requisitos de capacidad jurídica y técnica y se halle ajustada a la INVITACIÓN PÚBLICA; de lo contrario será rechazada, especialmente en los siguientes casos:

Secretaria General
contratos@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

	1. Cuando la propuesta sea presentada con posterioridad a la fecha y hora límite establecidas en el cronograma del proceso en la plataforma SECOP II. 2. Cuando el oferente no tenga capacidad legal para contratar, o su objeto social no guarde relación directa con el objeto del contrato a celebrar. 3. Cuando el oferente, su representante legal, socios, integrantes de consorcio o unión temporal, se encuentren incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución, la ley o los reglamentos. 4. Cuando el oferente no presente la propuesta económica, la presente sin firma cuando sea exigible, o no incluya los valores requeridos para la evaluación. 5. Cuando el oferente no cumpla con los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, técnica, financiera o de experiencia exigidos en la invitación pública. 6. Cuando la Entidad solicite aclaraciones o subsanaciones sobre documentos de la oferta y el proponente no allegue la información requerida dentro del plazo establecido. 7. Cuando la propuesta contenga información falsa, inexacta, contradictoria o que no pueda ser verificada por la Entidad. 8. Cuando un mismo oferente presente varias propuestas directamente o por interpuesta persona, o cuando un integrante de consorcio o unión temporal participe simultáneamente en otra oferta, salvo que esté permitido expresamente. 9. Cuando el oferente condicione su propuesta, modifique las especificaciones técnicas, el plazo, las condiciones contractuales o cualquier aspecto esencial definido por la Entidad. 10. Cuando, requerida la justificación de una oferta con valor anormalmente bajo, el oferente no sustente técnica y económicamente la viabilidad de su propuesta. 11. Cuando el oferente manifieste expresa o tácitamente que no acepta las condiciones establecidas en la invitación pública. 12. Cualquier otra causal de rechazo establecida expresamente en la normativa vigente aplicable a la contratación estatal.
DECLARATORIA DESIERTA	El municipio de Viotá, Cundinamarca, declarará desierto el proceso en los siguientes casos: 1. Cuando no se presente propuesta alguna. 2. Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.

Secretaria General
contratos@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

	3. Habiéndose presentado más de una propuesta, sin que ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones de orden jurídico, técnico y financieras consignados en esta invitación pública. 4. En caso de que ninguno de los proponentes haya ampliado la vigencia de su propuesta en el evento en que el proceso supere el término de vigencia de las propuestas. La declaratoria de desierta únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en comunicación motivada, en el cual se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.
ACEPTACIÓN DE OFERTA	De conformidad con lo establecido el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio aceptará la oferta a la persona natural o jurídica con la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en los procesos de mínima cuantía.
FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	La presentación de la oferta deberá realizarse exclusivamente a través de la Plataforma SECOP II, utilizando el módulo dispuesto para tal fin dentro del proceso de Mínima Cuantía identificado en la plataforma. El oferente deberá diligenciar en línea el Formulario de Presentación de la Oferta, adjuntar los documentos requeridos en formato digital y cargar toda la información solicitada por la Entidad dentro del plazo establecido. No se aceptarán propuestas entregadas de manera física, por correo electrónico ni por ningún otro medio diferente al SECOP II, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y las reglas del presente pliego de condiciones. CUALQUIER DIFERENCIA EN LETRAS Y NÚMEROS, HARÁ PREVALECER LA EXPRESIÓN EN LETRAS. CONDICIONES GENERALES DE LA PROPUESTA a. La propuesta debe redactarse en idioma castellano y los costos en que incurra el proponente para la presentación de la propuesta serán a cargo del mismo. b. La propuesta, así como sus anexos deben estar firmados por el proponente o por el representante legal del proponente en caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales o por el apoderado constituido para el efecto según el caso.

Secretaria General
contratos@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

	c. Si se presentan ofertas en consorcios o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal, junto con el documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal. d. En la carta de la presentación de la propuesta [Anexo No. 1] y la valoración de la propuesta económica deben indicarse los precios deben ser expresados en pesos colombianos, indicando el valor y porcentaje del IVA (si hay) con dos decimales, si así es exigido en el formato. e. Las propuestas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de la misma. f. No se aceptarán propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones ni solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta. g. La oferta se hará total y la adjudicación se hará en forma total. h. Se deberá ofertar las cantidades sin sobrepasar el presupuesto asignado. i. Las propuestas presentadas en forma extemporánea se entenderán no presentadas, y por lo tal motivo no harán parte del proceso precontractual y se procederá a su devolución en cualquier momento, previa solicitud del interesado. Nota 1: Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma. La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia. Es responsabilidad del proponente, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes o servicios a contratar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar información puntual que les permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

Secretaria General
contratos@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

	El conocimiento de los documentos del proceso y la presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que el Municipio, los representantes, funcionarios y los asesores externos de este, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables al presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia que regula el procedimiento de selección y el contrato que se celebrará. El hecho que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista. APERTURA DE LAS PROPUESTAS La apertura de las ofertas se realizará de manera electrónica a través de la Plataforma SECOP II, en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso. En dicho momento, la Entidad procederá a abrir el sobre electrónico presentado por cada oferente, conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y a las funcionalidades de la plataforma. La apertura se efectuará directamente en el sistema, el cual permite visualizar los documentos cargados por los proponentes y deja constancia automática de dicha actuación. En atención a la naturaleza del proceso de Mínima Cuantía, esta apertura no requiere audiencia pública presencial ni virtual, dado que

Secretaria General
contratos@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

	todas las actuaciones quedan registradas en la plataforma y son de acceso público.
PROPUESTA ÚNICA HÁBIL	La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley.
CRONOGRAMA DEL PROCESO	
VER PUBLICADO EN EL SECOP 2	

Aprobó:

GILBERTO MORENO VARGAS
Secretario General

Secretaria General
contratos@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Viotá, Cundinamarca, _____ de 2026

Señores
MUNICIPIO DE VIOTÁ
Calle 20 No. 11-42
Ciudad

El suscrito _____ actuando como (persona natural, representante legal de la persona jurídica, representante del consorcio _____ o unión temporal _____ o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y adjunto a la presente invitación) y de conformidad con lo requerido en la invitación Publica No. 021-2026 del MUNICIPIO DE VIOTÁ (CUNDINAMARCA) que tiene como fin seleccionar la propuesta para realizar el siguiente objeto contractual:

"PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS, ARTISTICOS Y LOGISTICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL VIII FESTIVAL DE LA PIÑA A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE VIOTA CUNDINAMARCA DURANTE LOS DIÁS 16 Y 17 DE MAYO DE 2026. "

Me permito presentar oferta dentro de la invitación publica de la referencia y solicito ser evaluado para la adjudicación del contrato objeto del presente proceso.

Así mismo declaro que:

1. En caso de resultar aceptada la propuesta presentada me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presento y de la invitación con la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas en la misma.
2. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
3. Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado la presente invitación y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.
4. Así mismo manifestamos que el MUNICIPIO DE VIOTÁ CUNDINAMARCA, facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
5. Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso.

Secretaria General
contratos@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

6. Nos comprometemos a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el presente proceso.
7. Que entendemos que el valor del Contrato, conforme está definido en la presente Invitación, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
8. Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta.
9. Que el (los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto (amos) que me(nos) obligo(amos) incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en la presente invitación.
10. Que, de acuerdo con lo establecido en la presente invitación, adjunto se anexa la documentación solicitada en el mismo.
11. Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en la presente invitación pública.
12. Que, a solicitud del MUNICIPIO DE VIOTÁ, CUNDINAMARCA me(nos) obligo(amos) a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
13. Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar aceptada presente propuesta, renuncio (amos) a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra el MUNICIPIO DE VIOTÁ CUNDINAMARCA, por hechos o circunstancias que conozco (conocemos) o he (mos) debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en la presente invitación y en el contrato, y, que manifiesto(amos) aceptar en su totalidad.
14. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos sociales, de orden público, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
15. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto(amos), que no me(nos) encuentro(amos) ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
16. Esta oferta se presenta por _____ con cedula de ciudadanía No. _____y quien firma la carta de presentación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con EL MUNICIPIO DE VIOTÁ CUNDINAMARCA.
17. Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en la presente invitación.
18. El (Los) abajo firmante(s) declaro (amos) que he(mos) recibido todos los documentos y anexos descritos en la invitación pública, así como las adendas a los mismos.
19. Que la propuesta consta de _____ folios numerados en forma consecutivo en original.

Atentamente,

Secretaria General
contratos@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

NOMBRE DEL PROPONENTE:
DIRECCIÓN:
CIUDAD:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:
NIT:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:

_____
C.C.

Secretaria General
contratos@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

ANEXO 2
MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

PERSONAS JURIDICAS

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los siguientes aportes a mis empleados, correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), CREE, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de mi propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No._____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los siguientes aportes, correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), CREE, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de mi propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Dada en _____ , a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

NOTA: EN CASO DE SER SUSCRITA POR CONTADOR O REVISOR FISCAL DEBERÁ ADJUNTAR FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA, FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y DOCUMENTO QUE ACREDITE SU CALIDAD.

Secretaria General
contratos@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

PERSONA NATURAL

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de mi propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____ a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA----------

Secretaria General
contratos@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

ANEXO 3
DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad_____,
Fecha_____

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE VIOTÁ
Viotá, CUNDINAMARCA

Asunto: Declaración Juramentada Inhabilidades e Incompatibilidades

Yo,_____
_____, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 num. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 num. 1o. de la misma norma y manifiesto no hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar. En el evento de presentarse inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cordialmente,

PROPONENTE:

NOMBRE:_____
NIT/C.C.:_____

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____
FIRMA _____

Secretaria General
contratos@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

ANEXO 4
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

INVITACION MÍNIMA CUANTÍA NO. CMC 021 DE 2026

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [**obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente],** manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Secretaria General
contratos@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

ANEXO No. 5

PROPUESTA ECONOMICA
INVITACION MÍNIMA CUANTÍA NO. CMC 021 DE 2026

Objeto: "PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS, ARTISTICOS Y LOGISTICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL VIII FESTIVAL DE LA PIÑA A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE VIOTA CUNDINAMARCA DURANTE LOS DIÁS 16 Y 17 DE MAYO DE 2026." en los siguientes términos:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SONIDO: SISTEMA DE AUDIO P.A. 12 CAJAS, SON MÓDULOS DE LINE ARRAY COMPACTOS Y DE ALTA POTENCIA, DISEÑADOS ESPECÍFICAMENTE PARA INSTALACIONES FIJAS EN EXTERIORES O ESTADIOS, GRACIAS A SU CONSTRUCCIÓN RESISTENTE A LA INTEMPERIE Y SU ALTA INTELIGIBILIDAD. 1. ESPECIFICACIONES ACÚSTICAS ● TIPO DE SISTEMA: MÓDULO LINE ARRAY PASIVO DE 2 VÍAS. ● RESPUESTA EN FRECUENCIA (-10 DB): 55 HZ – 20 KHZ. ● SPL MÁXIMO A 1 METRO: 135 DB. ● ÁNGULO DE COBERTURA HORIZONTAL: 100°. ● ÁNGULO DE COBERTURA VERTICAL: 15°. ● SENSIBILIDAD DEL SISTEMA: 99 DB. 8 BAJOS PASIVOS + SUS PREAMPLIFICADORES 2 BAJOS Y CABINA DOBLE JBL PARA SEIFI: EL BAJO DOBLE DE 18" ENTREGA HASTA 138 DB SPL, 4 MONITORES DE PISOS 750 2 YORKVILE 750 DE BRASS: * TIPO: CABINA ACTIVA DE 15" + DRIVER 1.5". * POTENCIA: 750W PROGRAM (1600W PEAK). * MAX SPL: 133 DB PEAK. 1 CONSOLA M32 LIVE DE 32 ENTRADAS Y 16 SALIDAS: CANALES: 32 PREAMPLIFICADORES DE MICRÓFONO MIDAS PRO. * SALIDAS: 16 SALIDAS XLR TOTALMENTE CONFIGURABLES. * PROCESAMIENTO: 40 BITS DE PUNTO FLOTANTE; 25 BUSES DE MEZCLA CON ALINEACIÓN DE FASE. * INTERFACE: GRABACIÓN MULTICANAL DE 32X32 VÍA USB O TARJETAS SD. PROCESADORES DIGITAL DBX PA2 PROCESADORES CROWN PARA SISTEMA P.A.: * FUNCIÓN: GESTIÓN TOTAL DE ALTAVOCES (CROSSOVER, EQ DE 31 BANDAS, LIMITADOR, SUPRESOR DE FEEDBACK). * ENTRADAS/SALIDAS: 2 ENTRADAS / 6 SALIDAS.	2	DIAS		

Secretaria General
contratos@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

	* CONTROL: MANEJO REMOTO VÍA WI-FI DESDE TABLET O SMARTPHONE. KIT DE MICROFONOS SHURE SM58 PARA VOCES Y SHURE SM57: * SM58 (VOCES): DINÁMICO CARDIOIDE, RESPUESTA DE 50 HZ A 15 KHZ. DISEÑADO PARA RESISTIR EL TRATO RUDO Y AISLAR LA VOZ DEL RUIDO DE FONDO. * SM57 (INSTRUMENTOS): DINÁMICO CARDIOIDE, IDEAL PARA REDOBLANTES Y AMPLIFICADORES DE GUITARRA. RESPUESTA CON REALCE DE PRESENCIA. KIT DE CABLES XLR: LOS CABLES XLR SON CONECTORES DE AUDIO PROFESIONALES, CIRCULARES Y BALANCEADOS, COMÚNMENTE DE 3 PINES (AUNQUE HAY DE MÁS), QUE TRANSMITEN SEÑALES DE AUDIO MINIMIZANDO RUIDO E INTERFERENCIAS, EN VIVO Y ESTUDIO. KIT DE PORTA MICROFONOS: SOPORTE DE MICRÓFONO DOBLE PROFESIONAL DE PROEL, CON BRAZO AJUSTABLE A LO LARGO DEL TUBO VERTICAL Y TERMINACIONES ROSCADAS DE 3/8 RACK DE POTENCIAS: CROWN (SISTEMA P.A.): PROBABLEMENTE SERIE ITECH HD O MACRO-TECH PARA EL LINE ARRAY. * RACK: INCLUYE CONEXIONES TRIFÁSICAS, VENTILACIÓN FORZADA Y PANELES DE PARCHEO PARA 1 DISTRO DE CORRIENTE Y SU RESPECTIVA PARCIAL: 1. ENTRADA DE ALIMENTACIÓN (MAIN INPUT) ES EL PUNTO DONDE SE CONECTA LA MANGUERA PRINCIPAL DE ENERGÍA. ● CONECTOR: CEE 63A 5 POLOS (3P + N + E) ROJO, 400V. ● PROTECCIÓN PRINCIPAL: MAGNETOTÉRMICO GENERAL DE 63A (4 POLOS) PARA CORTE TOTAL. ● MONITOREO: VOLTÍMETRO Y AMPERÍMETRO DIGITAL POR CADA FASE (L1, L2, L3) PARA CONTROL DE CARGA Y EQUILIBRIO. 2. SALIDAS DE CORRIENTE (OUTLETS). ● SALIDAS DE POTENCIA: 2 X CEE 32A 5 POLOS (TRIFÁSICAS). ● SALIDAS DE SERVICIO (SCHUKO): 6 A 12 CONECTORES SCHUKO 16A (MONOFÁSICOS) REPARTIDOS PROPORCIONALMENTE ENTRE LAS 3 FASES. ● SALIDA DE PUENTE (LINK): 1 X CEE 63A 5 POLOS (SIN PROTECCIÓN, PARA ENCADENAR A OTRO DISTRO). ● DIFERENCIALES (RCD/GFCI): PROTECCIÓN DIFERENCIAL DE 30MA PARA EVITAR ELECTROCUCIÓN. ● MAGNETOTÉRMICOS (MCB): * 32A PARA LAS SALIDAS TRIFÁSICAS. O 16A (CURVA C) PARA CADA TOMA SCHUKO O PAR DE TOMAS.				

Secretaria General
contratos@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

	● INDICADORES LED: LUCES DE PRESENCIA DE FASE PARA VERIFICAR QUE LAS 3 LÍNEAS ESTÁN ACTIVAS. 4. CONSTRUCCIÓN Y CHASIS ● FORMATO: RACK DE 19 PULGADAS (USUALMENTE 6U A 12U DE ALTURA). ● MATERIAL: CAJA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (TIPO FLIGHTCASE) O ACERO CON RECUBRIMIENTO EN POLVO, RESISTENTE A IMPACTOS. ● GRADO DE PROTECCIÓN: IP44 (PROTECCIÓN CONTRA SALPICADURAS DE AGUA Y POLVO), IDEAL PARA EXTERIORES TECHADOS. ● EQUIPO DE BAJO AMPER				
2	SISTEMA DE ILUMINACIÓN: 16 PARES LED PI009: EL PI009 ES UN REFLECTOR TIPO "PAR" DE ALTA POTENCIA DISEÑADO PARA APLICACIONES EN ESCENARIOS, BAÑADO DE PAREDES (WALL WASHING) Y EVENTOS EN VIVO. 1. ÓPTICA E ILUMINACIÓN ● FUENTE DE LUZ: 54 DIODOS LED DE 3W CADA UNO. ● CONFIGURACIÓN DE COLOR: RGBW (ROJO, VERDE, AZUL, BLANCO). ● ÁNGULO DE APERTURA: 25° (ESTÁNDAR), PROPORCIONANDO UN HAZ DEFINIDO PERO CON BUENA COBERTURA. ● VIDA ÚTIL: APROXIMADAMENTE 50,000 HORAS. 2. CONTROL Y PROGRAMACIÓN ● MODOS DE FUNCIONAMIENTO: O DMX512: 8 CANALES (GENERALMENTE). O AUTOMÁTICO: PROGRAMAS INTERNOS DE CAMBIO DE COLOR. O AUDIORÍTMICO: SENSOR DE SONIDO INTEGRADO. O MAESTRO/ESCLAVO: PARA SINCRONIZAR VARIOS PARES SIN CONSOLA. ● PANEL DE CONTROL: PANTALLA LED DE 4 DÍGITOS CON BOTONES DE NAVEGACIÓN. 3. ESPECIFICACIONES ELÉCTRICAS ● VOLTAJE DE OPERACIÓN: 100V - 240V AC, 50/60 HZ (AUTO-RANGO). ● CONSUMO DE POTENCIA: 160W - 180W (A MÁXIMA POTENCIA CON TODOS LOS COLORES ENCENDIDOS). ● CONEXIÓN DE PODER: ENTRADA Y SALIDA TIPO POWERCON O CABLE CHICOTE (DEPENDIENDO DE LA VERSIÓN). 4. CONSTRUCCIÓN Y DIMENSIONES ● CHASIS: ALUMINIO FUNDIDO (FUNCIONA COMO DISIPADOR DE CALOR). ● SISTEMA DE ENFRIAMIENTO: VENTILADOR INTERNO ULTRASILENCIOSO. ● GRADO DE PROTECCIÓN: IP20 (USO INTERIOR). SI TU EVENTO ES EXTERIOR, REQUIERE CARPAS O PROTECCIÓN CONTRA LLUVIA. DOBLE SOPORTE: INCLUYE YUGO DOBLE PARA MONTAJE EN ESTRUCTURA (TRUSS) 8 CABEZAS MOVILES BEEM 230 7R: FICHA TÉCNICA: CABEZA MÓVIL BEAM 230 7R	2	DIAS		

Secretaria General
contratos@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

	1. FUENTE DE LUZ Y ÓPTICA ● LÁMPARA: OSRAM SIRIUS HRI 230W (LÁMPARA DE DESCARGA DE ARCO CORTO). ● TEMPERATURA DE COLOR: 8,000K (BLANCO FRÍO/AZULADO). VIDA ÚTIL DE LA LÁMPARA: APROX. 2,000 - 2,500 HORAS. ● ANGLE): 0° A 4° (HAZ PARALELO ULTRA CONCENTRADO). ● LENTE: GRUPO ÓPTICO DE CRISTAL DE ALTA PRECISIÓN DE 3 CAPAS. 2. EFECTOS Y COLORES ● RUEDA DE COLORES: 14 COLORES DICROICOS + BLANCO (INCLUYE EFECTO ARCOÍRIS Y MEDIOS COLORES). ● RUEDA DE GOBOS: 17 GOBOS FIJOS (METÁLICOS) + BLANCO, CON EFECTO SHAKE (VIBRACIÓN). ● PRISMA: ROTATIVO DE 8 FACETAS (ALGUNAS VERSIONES TRAEN 16 O 24) CON GIRO EN AMBOS SENTIDOS. ● FROST: FILTRO DE ATOMIZACIÓN PARA CONVERTIR EL HAZ EN UN BAÑO DE LUZ SUAVE (TIPO WASH SUAVE). ● SHUTTER/STROBE: DOBLE CUCHILLA PARA EFECTO ESTROBOSCÓPICO DE ALTA VELOCIDAD (1-13 FLASHES/SEG). ● DIMMER: MECÁNICO LINEAL DE 0% A 100%. 3. MOVIMIENTO Y CONTROL ● PAN: 540° (CON RESOLUCIÓN DE 16 BITS). ● TILT: 270° (CON RESOLUCIÓN DE 16 BITS). ● ESPECIALES: REPOSICIONAMIENTO AUTOMÁTICO DE PAN/TILT SI SE GOLPEA ACCIDENTALMENTE. ● MODO DE CONTROL: DMX512, MAESTRO/ESCLAVO, AUTO Y AUDIORÍTMICO. ● CANALES DMX: GENERALMENTE 16 CANALES (MODO ESTÁNDAR) O 20 CANALES (MODO EXTENDIDO). 4. ESPECIFICACIONES ELÉCTRICAS Y FÍSICAS ● VOLTAJE: 100V - 240V AC, 50/60 HZ. ● CONSUMO REAL: ENTRE 350W Y 400W (INCLUYENDO VENTILADORES Y MOTORES). ● CONECTORES: DMX IN/OUT (XLR 3 PINES) Y POWERCON (AZUL PARA ENTRADA, BLANCO PARA SALIDA/LINK). ● PESO: 16 KG - 18 KG POR UNIDAD. 6 LUCES CÁLIDAS LC 1 CONSOLA DE LUCES OBSIDIAN ONYX TOUCH: FICHA TÉCNICA: OBSIDIAN ONYX TOUCH (NX TOUCH) 1. SUPERFICIE DE CONTROL ● FADERS: 10 FADERS TÁCTILES CAPACITIVOS DE 60 MM CON INDICADORES LED DE NIVEL. ● BOTONES DE REPRODUCCIÓN: 10 BOTONES TÁCTILES DE "FLASH" DEBAJO DE LOS FADERS. ● CONTROLES SUPERIORES: 10 BOTONES TÁCTILES ASIGNABLES PARA EJECUTORES O SELECCIÓN DE				

Secretaria General
contratos@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

	GRUPOS. ● PROGRAMACIÓN: 4 ENCODERS DIGITALES TÁCTILES PARA EL CONTROL DE PARÁMETROS (PAN, TILT, COLOR, GOBO, ETC.). ● BOTÓN MAESTRO: 1 FADER DE GRAND MASTER TÁCTIL DEDICADO. 2. CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO UNIVERSOS DMX: SOPORTA HASTA 128 UNIVERSOS (SIEMPRE QUE LA PC DONDE ESTÉ CONECTADA TENGA LA LICENCIA ONYX ADECUADA). ● SOFTWARE: FUNCIONA EXCLUSIVAMENTE CON EL SOFTWARE ONYX DE OBSIDIAN CONTROL SYSTEMS. ● PLUG & PLAY: DISPOSITIVO USB CON PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN DIRECTA (NO REQUIERE DRIVERS COMPLEJOS). 3. CONECTIVIDAD ● PUERTO DMX: 1 SALIDA XLR DE 5 PINES (HEMBRA) CON AISLAMIENTO GALVÁNICO PARA PROTECCIÓN DE DATOS. ● PUERTO USB: 1 PUERTO USB 2.0 TIPO B PARA CONEXIÓN Y ALIMENTACIÓN. ● COMPATIBILIDAD: WINDOWS 10 O SUPERIOR (PC NO INCLUIDA, FUNCIONA COMO PERIFÉRICO). 4. ESPECIFICACIONES ELÉCTRICAS Y FÍSICAS ● ALIMENTACIÓN: ALIMENTADA DIRECTAMENTE POR EL BUS USB (NO REQUIERE CABLE DE CORRIENTE EXTERNO). ● CONSUMO: MUY BAJO (APROX. 5W), LO QUE LA HACE MUY ESTABLE. ● DIMENSIONES: 394 MM X 218 MM X 46 MM. ● PESO: 1.5 KG (LIGERA Y ULTRA PORTÁTIL). ● GRADO DE PROTECCIÓN: IP20. 5. EL CEREBRO DEL SISTEMA: LA ESTACIÓN DE CONTROL PARA QUE ESTA CONSOLA FUNCIONE EN TU MONTAJE DE 3X2M DE PANTALLA Y 36 LUMINARIAS, NECESITAS UNA PC O LAPTOP CON ESTAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS: ● PROCESADOR: INTEL CORE I5 O SUPERIOR. ● RAM: 8 GB O MÁS. ● PANTALLA: SE RECOMIENDA PANTALLA TÁCTIL PARA MAXIMIZAR LA EXPERIENCIA DEL				
3	**TARIMA** DE 9X6 CON PUENTE DE ALUMINIO DE 9X6, CON CARPA Y ELEVACIÓN EN JINAS	2	DIAS		
4	**ALQUILER PLANTA ELECTRICA.** POTENCIA STANDBY (EMERGENCIA): 35 KVA (APROX. 28 KW). ES LA POTENCIA MÁXIMA PARA CORTES TEMPORALES. POTENCIA PRIME (CONTINUA): 31.3 - 32 KVA (APROX. 25 KW). IDEAL PARA OPERACIÓN PROLONGADA. CORRIENTE MÁXIMA: APROXIMADAMENTE 91 AMPERIOS (EN CONFIGURACIÓN TRIFÁSICA 220V). FRECUENCIA: 60 HZ	2	DIAS		

Secretaria General
contratos@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

5	**ORQUESTA TROPICAL.** INTEGRANTES: DOS (2) TROMPETAS, DOS (2) SAXOS, UN (1) BAJO, UN (1) PIANO, UN (1) ACORDEÓN, TERCERA PERCUSIÓN, UNA (1) CONGA, UNA (1) BATERÍA, (2) CANTANTES, DOS (2) BAILARINAS, DOS (2) UTILEROS Y COORDINADOR DE BAILE. DURACION: DOS SALIDAS DE HORA Y MEDIA CON SUS RESPECTIVOS DESCANSOS O UNA SALIDA DE DOS (2) HORAS. EN UN LAPSO NO SUPERIOR A CINCO (5) HORAS. REPERTORIO: VARIADO, MERENGUE DE ACTUALIDAD, SALSA TROPICAL Y VALLENATO DE ACTUALIDAD EN VIVO (ACORDEON, CAJA Y GUACHARACA).	1	GLOBAL		
6	DJ DE RECONOCIMIENTO REGIONAL (2 DÍAS), DISPONIBILIDAD TOTAL	1	GLOBAL		
7	**OBSEQUIOS PARA CABALLISTAS:** PONCHOS FABRICADOS EN HILO BORDADOS DE MEDIDAS 80 X 120. CON EL LOGO DE LA ALCALDÍA BORDADO Y FRASE DEL EVENTO, DISEÑO APROBADO PREVIAMENTE POR EL SUPERVISOR. CON DESTINO A LOS CABALLISTAS PARTICIPANTES DE LA CABALGATA REGIONAL CAFETERA A DESARROLLARSE EL DOMINGO 17 DE MAYO DE 2026. BOLSA ECO 002 BOLSA TIPO PLANA CON ASAS LARGAS PARA COLGAR, TOTALMENTE COSIDA. FABRICADA EN TELA CAMBREL 70 GM. DISPONIBILIDAD COLOR ROJO. TAMAÑO: 38 X 40 CM. TÉCNICA: SCREEN 1 LOGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	120	UNIDADES		
				VALOR TOTAL DE LA OFERTA	

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Secretaria General
contratos@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42